RESOLUCIÓN PNB N° 116/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD BID - PROCESOS SIMPLIFICADOS / COMPARACIÓN DE PRECIOS – (CO/CP) N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS PARA CAPACITACIÓN DE MÉDICOS Y ENFERMERAS - COVID-19", DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POST GRADO EN EL EXTERIOR "DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – ID N° 382.717.

Asunción, 07 de mayo del 2020.

VISTO: La nota MSPyBS/S.G. Nº0469/2020 de fecha 03 de abril de 2020, en la cual el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social remite al Ministro de Hacienda el proyecto de **"Capacitación de Médicos y Enfermeras no Intensivistas, en el manejo de Pacientes con COVID-19, en el Ámbito de Terapia Intensiva",** para su ejecución por parte del Programa Nacional de Becas de Post Grado "Don Carlos Antonio López".

El **Acta de Reunión Virtual CCE BECAL N° 05/2020** de fecha 08 de abril de 2020 el Comité de Coordinación Estratégica de Becal aprueba la financiación de la capacitación, adquisición de equipos e insumos para la Capacitación sobre Simulación Respiratoria - COVID-19 de médicos y enfermeras.

El Dictamen Nº 309 de fecha 13 abril de 2020 la **Abogacía del Tesoro** se expidió en forma favorable sobre el ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA, EN REPRESENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ", Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Que, en fecha **13 de abril de 2020 por nota CPR/C/2020/508**, el BID emitió su No Objeción a la Convocatoria de Capacitación ante la pandemia del COVID-19.

Que, en fecha **14 de abril de 2020** se ha suscrito el **ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA, EN REPRESENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS "DON CARLOS ANTONIO LOPEZ", Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**

Las comunicaciones entre los responsables de las distintas dependencias del Instituto Nacional de Salud y del Programa Nacional de Becas en el Exterior, referente a las especificaciones técnicas, cantidades y precios referenciales de los equipos e insumos requeridos para la "**Capacitación de Médicos y Enfermeras no Intensivistas, en el manejo de Pacientes con COVID-19, en el Ámbito de Terapia Intensiva";** los cuales constan en correos electrónicos.

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 3719/15 modificatorio del Decreto 21.909/03.

Que, en fecha **23 de abril de 2020 por nota CPR/C/2020/544**, el BID emitió su no objeción a los documentos licitatorios para la Adquisición de Equipos e Insumos para Capacitación de Médicos y Enfermeras - Covid-19.

Que, la contratación de referencia que se realizó bajo las Políticas de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, modalidad de establecido en el **punto 3.5)** de las **Políticas para la**

NELSON FEDERICO MORA PERALTA Firmado digitalmente por NELSON FEDERICO MORA PERALTA Fecha: 2020.05.11 18:01:27 -04'00'

RESOLUCIÓN PNB N° 116/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD BID - PROCESOS SIMPLIFICADOS / COMPARACIÓN DE PRECIOS – (CO/CP) N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS PARA CAPACITACIÓN DE MÉDICOS Y ENFERMERAS - COVID-19", DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POST GRADO EN EL EXTERIOR "DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – ID N° 382.717.

Adquisición de Bienes, Obras y Servicios Conexos (distintos de los Servicios de Consultoría) – GN-2349-9 y por las **Directrices Técnicas para el uso del método de Comparación de Ofertas (CP);** y supletoriamente en lo referente a las comunicaciones del proceso, por la Ley 2051 de Contrataciones Públicas; esto considerando que el **Programa Nacional de Becas en el Exterior "Don Carlos Antonio López",** se encuentra amparado en el Art. 2 Inc. c) de la Ley de Contrataciones Públicas que dice **CONTRATACIONES EXCLUÍDAS**, el que taxativamente expresa; ***Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial".***

Que, la contratación de referencia se encuentra registrada en el Plan de Adquisiciones vigente bajo el código identificador **3491/OC-PR-58-CP-B-**, del Banco Interamericano de Desarrollo – BID.

CONSIDERANDO:

Que, el "Programa Nacional de Becas de Postgrado en el Exterior para el Fortalecimiento de la Investigación, la Innovación y la Educación "Don Carlos Antonio López" necesita aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el **CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD BID – PROCESOS SIMPLIFICADOS / COMPARACIÓN DE PRECIOS – (CO/CP) N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS PARA CAPACITACIÓN DE MÉDICOS Y ENFERMERAS - COVID-19"**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

La **Ley Nº 4758/2012, "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PUBLICA (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN".**

Que el Directorio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en fecha 9 de abril de 2016, aprobó el Programa de Becas Contrato de Préstamo N° 3491/OC-PR (Ley N°5745 del 22 de noviembre de 2016), con el objetivo general del Proyecto es contribuir a aumentar los niveles de generación y aplicación de conocimientos en las áreas de Ciencia y Tecnología (CyT) y otras áreas del conocimiento relevantes para el desarrollo del país, y mejorar los resultados de aprendizaje en la educación.Que la ejecución del Programa está a cargo del Ministerio de Hacienda (MH) a través de una Unidad Ejecutora (UEP) que deberá contar con capacidades para las siguientes funciones: gestión operativa, relaciones internacionales, gestión del programa de nivelación de idiomas, difusión, seguimiento y evaluación, adquisiciones y administración financiera, entre otras. Esta UEP deberá contar con una red externa de evaluadores expertos y el apoyo de agencias internacionales especializadas en gestión de becas para llevar adelante los procesos de selección, colocación y seguimiento de postulantes.

La **Ley N° 6469/2020 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020",** y el **Decreto N° 3264** de fecha 16 de enero de 2020, **"POR**

RESOLUCIÓN PNB N° 116/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD BID - PROCESOS SIMPLIFICADOS / COMPARACIÓN DE PRECIOS – (CO/CP) N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS PARA CAPACITACIÓN DE MÉDICOS Y ENFERMERAS - COVID-19", DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POST GRADO EN EL EXTERIOR "DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – ID N° 382.717.

EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6469 DEL 2 DE ENERO DE 2020, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020".

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 2 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto N° 21.909/03; la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución"***.

Que, la Resolución MH N° 350 de fecha 12 de noviembre de 2015, ***POR EL CUAL SE CONFORMA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA EDUCACIÓN Y SE DESIGNAN RESPONSABLES.***

Que, la Resolución MH N° 72 de fecha 15 de febrero de 2017***, POR EL CUAL SE DESIGNA COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA EDUCACIÓN "DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ".***

POR TANTO,

EL COORDINADOR GENERAL:

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar el llamado y Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a **Contratación bajo la Modalidad BID – Procesos Simplificados / Comparación de Precios – (CO/CP) N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS PARA CAPACITACIÓN DE MÉDICOS Y ENFERMERAS - COVID-19, PAC N° 382.717.**

Art. 2°.- El Pliego de Bases y Condiciones para el presente llamado no tendrá costo alguno para los potenciales oferentes; conforme a los mandamientos de la Ley N° 3439/07; y reglamentada por Resolución N° 40/08, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

RESOLUCIÓN PNB N° 116/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD BID - PROCESOS SIMPLIFICADOS / COMPARACIÓN DE PRECIOS – (CO/CP) N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS PARA CAPACITACIÓN DE MÉDICOS Y ENFERMERAS - COVID-19", DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POST GRADO EN EL EXTERIOR "DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – ID N° 382.717.

Art. 3°.- Facultar al Área de Adquisiciones del Programa Nacional de Becas a hacer entrega de los juegos correspondientes a las bases y condiciones a los potenciales oferentes vía correo electrónico, previa solicitud por nota, en la cual deberán consignar los datos de la empresa; como razón social, RUC, datos de la empresa que considere importante incluir, a los efectos de la remisión de aclaraciones, modificaciones y eventuales notificaciones.

Art. 4°.- Conformar un Comité Técnico al solo efecto de evacuar consultas de los potenciales oferentes, el cual estará integrado como sigue:

1. Representantes de la Unidad Ejecutora del Programa Nacional de Becas de Post Grado en el Exterior.
2. Representantes del Instituto Nacional de Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

.

Art. 5°.- Conformar el Comité de Evaluación para el presente acto público, quienes calificarán las propuestas y se expedirán sobre el mismo dentro de los límites establecidos en la Ley. El Comité estará integrado por los siguientes funcionarios:

1. Representantes de la Unidad Ejecutora del Programa Nacional de Becas en el Exterior.
2. Representantes del Instituto Nacional de Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Art. 6° Dar amplia difusión a los potenciales oferentes, conforme lo establece la legislación vigente.

Art. 7° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

NELSON FEDERICO MORA PERALTA

Firmado digitalmente por NELSON FEDERICO MORA PERALTA
Fecha: 2020.05.11 18:02:00 -04'00'

Nelson Federico Mora Peralta
Coordinador General